dirctoc.

RESOLUCION S2. N° 40.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 55/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AD REFERÉNDUM – S.B.E.". ----------

Asunción, 2 de Noviembre de 2020.-

VISTOS: La Resolución CSJ N°8407 de fecha 28 de Octubre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 55/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AD REFERÉNDUM – S.B.E."**, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 13 de octubre de 2020, el "Dictamen referente a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia" de fecha 13 de octubre de 2020, el Memorando D.P. N° 906/2020 del Departamento de Presupuesto, el Dictamen UOC N° 168 de fecha 20 de octubre de 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;----------

CONSIDERANDO:

Por Dictamen UOC N° 166/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones manifestó: "*...**es nuestra recomendación que se amplíe el Programa Anual de Contrataciones (PAC) a fin de incorporar el PAC N° 55/2020.** Salvo mejor parecer...*".-----

La Ficha Técnica elaborada por el Departamento de Patrimonio requirió la realización del presente llamado. En dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado. ----------

En fecha 13 de octubre de 2020 se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en el que consta la conformidad de todos los presentes, con lo establecido en la Reunión. ----------

La **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AD REFERÉNDUM – S.B.E."**, forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el Ejercicio Fiscal 2020, individualizado como el **N° 55** en el orden respectivo.----------

Por Resolución CSJ N° 8407 de fecha 28 de octubre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia, se amplió el Programa Anual de Contrataciones (PAC) publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, a fin de incorporar el **PAC N° 55/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AD REFERÉNDUM – S.B.E."**, por un monto total máximo de **G. 481.000.000 (guaraníes cuatrocientos ochenta y un millones)**.----------

Por Memorando D.P. N° 906/2020, el Departamento de Presupuesto, mencionó cuanto sigue: "*En lo que respecta a la disponibilidad presupuestaria, la columna Compromisos/Reservas, contempla el presente pedido*".----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el artículo 16° Inc. b), el cual menciona entre otros... *Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos:* en concordancia .../...

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Dr. Antonio Fretes
Ministro

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° 40.....
(Continuación)
Asunción, 2 de Noviembre de 2.020.-

...//...

con lo establecido en el Capítulo III – De la Licitación por Concurso de Ofertas - de la mencionada Ley, específicamente el artículo 32° – Regulación, el cual menciona *"...Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos".*----------

Además, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el artículo 33° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "*...La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".* ----------

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el **artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19,** ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales.----------

En fecha 13 de octubre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró el "Dictamen en relación de la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020. ----------

Por **Dictamen UOC N° 168/2020**, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: *"...**se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista**. Salvo mejor parecer...".* ----------

Se deja constancia que el presente llamado se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM,** sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, por lo que para la suscripción del respectivo contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al artículo 14° - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ---------

Así mismo, se indica que el llamado se realiza bajo la modalidad complementaria de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA,** a fin de aprovechar las ventajas ofrecidas por el Sistema Electrónico de las Contrataciones Públicas e incentivar la competencia entre los oferentes. ----------

...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N°.....40.....
(Continuación)

Asunción, 2 de Noviembre de 2.020.-

...//...

La Ley 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su artículo 23 inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano"*. ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 55/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AD REFERÉNDUM – S.B.E."**. ----------

ART. 2°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Ante mí:

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA N° 2 CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 1577

FECHA: 02 NOV. 2020 HORA: 11:45

FIRMA: ACLARACION: Gustavo Campyano